



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 -2014

La Molina, 17 MAR 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 018-2014-MDLM-GDH (11.03.2014) de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 136-2014-MDLM-GAJ (13.11.2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la conformación del Equipo Técnico responsable del desarrollo de actividades para alcanzar la "Meta N° 27: Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa de actividad física, recreativa y del buen uso del tiempo libre" del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2014, en el marco del Decreto Supremo N° 015-2014-EF de fecha 16 de enero del 2014;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que mediante la Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a escala nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF de fecha 16 de enero del 2014, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014;

Que, en el Anexo N° 04 del Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se establecen las metas a cumplir por las municipalidades al 31 de diciembre del año 2014, encontrándose entre ellas, la Meta N° 27: Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa de actividad física, recreativa y del buen uso del tiempo libre;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014, correspondientes a las Metas 01 al 25, cuya fecha de vencimiento es el 31 de julio del 2014; y a las Metas 26 al 54 cuya fecha de vencimiento es el 31 de diciembre del 2014;

Que, por su parte, el Instructivo de la Meta N° 27 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2014, prescribe en su Artículo 5° numeral 5.1 que para cumplir con dicha meta, las municipalidades deberán conformar un Equipo Técnico Municipal, cuyos integrantes deberán realizar el curso de capacitación virtual, el cual será dictado por el Instituto Peruano del Deporte; Institución encargada de la evaluación del cumplimiento de la referida Meta;





Municipalidad de La Molina

Que, en consecuencia resulta necesario conformar el Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el cumplimiento de la "Meta N° 27: Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa de actividad física, recreativa y del buen uso del tiempo libre" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2014;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina, encargado del cumplimiento de la "Meta N° 27: Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa de actividad física, recreativa y del buen uso del tiempo libre", en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2014, conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 015-2014-EF, integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------------|
| • MILCÍADES FÉLIX OCHOA PACHAS
Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Humano | COORDINADOR |
| • PATRICIA RAMIREZ DEL VILLAR
Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deporte | MIEMBRO |
| • JORGE ALEJANDRO ALVITES MEDINA
Personal de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte | MIEMBRO |

El Equipo Técnico de Trabajo estará vigente desde la fecha de la presente Resolución hasta el día 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Coordinador del Equipo Técnico de Trabajo deberá coordinar acciones con el Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, con la finalidad de cumplir con la Meta N° 27 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2014.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva (DNCTD) del Instituto Peruano del Deporte (IPD), y a cada uno de los miembros integrantes del referido Equipo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros integrantes del presente Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE